



MIEMBRO DE LA BVRD

3 de diciembre del 2018

Licenciado

Gabriel Castro González

Superintendente

Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana
Ciudad. -

Superintendencia del
Mercado de Valores RV
Recepción de Documentos



2018-12-03 03:23
03-2018-003 589

Referencia: Hecho Relevante

Estimado Lic. Castro:

Ante un cordial saludo, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Norma para los Participantes del Mercado de Valores que establece disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado adoptada mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil quince (2015) identificada bajo la numeración R-CNV-2015-33-MV), tenemos a bien informarle en condición de Hecho Relevante:

Único: La suscripción de un Acto de Constitución de Prenda con el Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Multiple, en fecha treinta (30) de noviembre del año en curso.

Sin otro particular por el momento, se despide,

Atentamente,

Marta Patricia Betances Marrero

Primer Vicepresidente



ACTO CONSTITUCIÓN DE PRENDA



ENTRE:

BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A., BANCO MÚLTIPLE, institución bancaria constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional del Contribuyente número 1-01-01063-2, Registro Mercantil No. 1085SD, con su domicilio social y asiento principal en el edificio número 20 de la Avenida John F. Kennedy esquina Avenida Máximo Gómez, del Distrito Nacional, debidamente representado para los fines y consecuencias del presente contrato por los señores **CARLOS SANTELISES MENICUCCI** y **DENISSE AIME PORTES PEREZ**, dominicanos, mayores de edad, funcionarios bancarios, domiciliados y residentes en esta ciudad, titulares de las cédulas de identidad y electoral Nos. 001-1612372-0 y 001-1791282-4, respectivamente, quienes actúan en sus calidades de Gerente de División de Banca Institucional y Gerente de Negocios de Banca Institucional de dicho banco, quien en lo delante del presente acto se denominará **EL BANCO** o por su denominación social indistintamente, de una parte; y,

UC UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A., sociedad constituida de conformidad con las leyes dominicanas, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-38912-8, con domicilio social y asiento principal en la calle José A. Brea Peña, #14, District Tower, Piso 9, en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representado por las señoras **MARIA DE LOS ANGELES PALACIO PAULINO** y **NICOLE PAULETTE PELLERANO JIMENEZ**, dominicanas, mayores de edad, titulares de la cédula de identidad y electoral Nos. 001-1761915-5 y 402-2015872-5, respectivamente, domiciliadas y residentes en esta ciudad, actuando en sus calidades de Gerente de Calidad y Gerente de Liquidez, respectivamente, de dicha entidad, en virtud del Acta de Reunión del Consejo de Administración de fecha diez (10) de julio del año dos mil dieciocho (2018) quien en lo delante del presente acto se denominará **EL CLIENTE** o por su denominación social completa indistintamente.

En lo adelante del presente contrato, cuando se refiera de manera conjunta a **EL BANCO** y **EL CLIENTE** se denominará como **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: Mediante el **Contrato de Línea de Crédito con Garantía de Prenda** suscrito en fecha 25 de julio del 2014, y su respectiva Adenda de fecha 7 de agosto del 2017, **EL BANCO** otorgó a **EL CLIENTE** una facilidad bajo la modalidad de Línea de Crédito, por la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$600,000,000.00)** o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos, la cual deberá ser destinada por **EL CLIENTE** a la compra e intermediación de Títulos de Inversión del Banco Central de la República Dominicana y Bonos del Ministerio de Hacienda.

POR CUANTO: **EL CLIENTE** mediante el **Contrato de Línea de Crédito con Garantía de Prenda** suscrito en fecha 25 de julio del 2014, y su respectiva Adenda de fecha 7 de agosto del 2017, consintió en otorgar en garantía a favor de **EL BANCO**, Certificados Financieros emitidos por **EL BANCO** y certificados de inversión o títulos desmaterializados emitidos por instituciones aceptadas por **EL BANCO** que cubran hasta la suma de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$660,000,000.00)**.

POR TANTO y en el entendido de que los anteriores por cuantos forman parte integral del presente Acto,

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL CLIENTE, para la seguridad y garantía del pago de los desembolsos efectuados con cargo a la facilidad otorgada, **CONSIENTE** en otorgar en garantía a favor de **EL BANCO** lo siguiente:

1) **EL CLIENTE** otorga en garantía, a favor de **EL BANCO**, los títulos que posee en el Depósito Centralizado de Valores, S. A. (Cevaldom), los cuales se describen a continuación:

“MIL QUINIENTOS CINCO (1,505) TITULOS CON EL CODIGO ISIN DO1005251025, CUENTA DE VALORES NO. 108-(5221)-2, EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, CON FECHA DE VENCIMIENTO EL CUATRO (04) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIOCHO (2028), POR UN VALOR DE CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$150,500,000.00), PROPIEDAD DE UC UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A. (RNC 130389128)”.

2) **EL CLIENTE** otorga en garantía, a favor de **EL BANCO**, el Certificado Financiero que se describe a continuación:

“CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA INSTRUMENTO NO. 810860114, EMITIDO POR EL BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A., BANCO MULTIPLE, POR UN VALOR DE NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD\$9, 545,000.00), A NOMBRE DE UC UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A.”

SEGUNDO: EL CLIENTE declara bajo la fe del juramento que los títulos dados en garantía son de su propiedad exclusiva y se encuentran libres de cargas, gravámenes, oposiciones, litis y cualquier otra circunstancia que afecte o pueda afectar eventualmente su derecho de propiedad sobre los mismos y que estos no están afectados en modo alguno a favor de terceras personas. A este efecto, **EL CLIENTE** se obliga a mantener los títulos otorgados en garantía bajo la custodia del **DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES, S. A. (CEVALDOM)** y **BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A., BANCO MULTIPLE**, y reconoce y acepta que no podrá cederlos ni darlos en garantía a favor de un tercero, sin la previa autorización expresa y escrita de **EL BANCO**.

TERCERO: EL CLIENTE expresamente autoriza a **EL BANCO**, para que cuando lo considere conveniente notifique el presente Acto de Constitución de Prenda al emisor, tenedor y custodio de los certificados de inversión o títulos desmaterializados dados en garantía, a fin de cumplir con lo establecido por la ley.

CUARTO: EL CLIENTE declara que el presente Acto de Constitución de Prenda forma parte integrante del Contrato de Línea de Crédito con Garantía de Prenda suscrito en fecha veinticinco (25) de julio del dos mil catorce (2014) y su respectiva Adenda de fecha siete (7) de agosto del dos mil diecisiete (2017).

QUINTO: Para lo no previsto en el presente Acto, **LAS PARTES** se remiten al derecho común y para su ejecución y/o cualquier controversia que resulte del mismo, hacen elección de domicilio en la dirección indicada en el referido Contrato de Línea de Crédito con Garantía de Prenda suscrito en fecha veinticinco (25) de julio del dos mil catorce (2014) y su respectiva Adenda de fecha siete (7) de agosto del dos mil diecisiete (2017).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

Por EL BANCO:
BANCO POPULAR DOMINICANO, S. A., BANCO MÚLTIPLE



CARLOS SANTELISES MENICUCCI
Gerente de División
Banca Institucional



DENISSE AIME PORTES PEREZ
Gerente de Negocios
Banca Institucional

Por EL CLIENTE:
UC UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A.



MARIA DE LOS ANGELES PALACIO PAULINO
Gerente de Calidad



NICOLE PAULETTE PELLERANO JIMENEZ
Gerente de Liquidez



YO, LIC. ROSA FARIDE MIGUEL GUERRA, Notario Público de los del número para este Distrito, CERTIFICO Y DOY FE que por ante mi han comparecido los señores **CARLOS SANTELISES MENICUCCI, DENISSE AIME PORTES PEREZ, MARIA DE LOS ANGELES PALACIO PAULINO** y **NICOLE PAULETTE PELLERANO JIMENEZ**, cuyas generales constan en el presente contrato, quienes en mi presencia lo han firmado, declarándome que la firma que han utilizado son las que acostumbran a usar en todos sus actos de la vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

Notario Público



REVISADO POR LEGAL
